I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000931

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 02 JUL 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01356-2026; el Decreto Exento Nº202/2252/2025; el Memorándum N°06/2026, la Vista Fiscal y el expediente sumarial; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Oficio N° E189451/2025 de la Contraloría General de la República, correspondiente a la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades, se notificó a esta entidad edilicia la comisión de una "Observación Compleja" respecto a la ejecución del evento denominado "Concierto Fin de Año 2023" sin la autorización de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana, motivo por el cual dicho Órgano de Control ordenó de manera perentoria la instrucción de un proceso disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas asociadas a dicha omisión.

Que, por Decreto Exento N°202/2252/2025, se instruyó Sumario Administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos denunciados mediante Oficio antes mencionado.

Que, en la Vista Fiscal de la mencionada causa, la Fiscal concluye que, la responsabilidad del evento antes mencionado, recae en la autoridad de la época, que, de acuerdo a las bases, la Inspección Técnica del Servicio radicó en la Administración Municipal, y. la administradora del servicio en dicho período, abogada doña Verónica Montecinos Ortiz, actualmente no presta servicios en esta Municipalidad, razón por la cual propuso el sobreseimiento de dicho procedimiento sancionador.

D E C R E T O:

1. Sobreséase el Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto Exento N°202/2252/2025, al no haberse determinado responsabilidades administrativas de funcionario municipal alguno.

2. Remítase el expediente sumarial a la Dirección Jurídica para su custodia y resguardo, quienes además deberán remitir copia del expediente sumarial a la Contraloría General de la República

3. El Departamento de Personal y Bienestar, registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contraloría General de la República
Departamento de Personal
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Página Web